PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000899

FOLIO TRÁMITE: 488,063

FECHA EXPEDICION 04-agosto-2020

NOMBRE: RAMIREZ MORA IRMA

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LINDA VISTA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: BOSQUE

CALLE CRUCE 2: JARDIN

GIRO: VARIOS CHURROS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: $390.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MARTES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p	SABADO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:		A:		DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ MORA IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.